

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador DESPACHO DEL GOBERNADOR RESOLUCIÓN
Versión: 03	Fecha: 02/2014

5 DIC 2021

RESOLUCIÓN No.

0573

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA Y SE INSCRIBE UN DIGNATARIO DE LA LIGA RISARALDENSE DE BEISBOL.

Que en reunión del órgano de administración realizada el día 2 de julio de 2021 se designa el reemplazo del secretario por cuanto su titular presentó renuncia al mismo, la cual le fuera aceptada por el órgano de administración.

Que mediante resolución No. 022 de agosto 6 de 2021 el órgano de administración de la LIGA RISARALDENSE DE BEISBOL cita a reunión extraordinaria de asamblea general de afiliados para el día 20 de agosto de 2021 con el fin de aprobar una reforma estatutaria.

Que de la reunión extraordinaria de asamblea general de afiliados de fecha 20 de agosto de 2021 se elaboró acta en la cual consta la aprobación de una reforma estatutaria consistente en la adopción integral de un nuevo modelo de estatutos que se ajusta a las recomendaciones del Ministerio del Deporte y a las normas que rigen los organismos deportivos.

Que revisada la documentación que se anexa a la solicitud esta se encontró conforme a las exigencias consagradas en los artículos 2 y 5° del Decreto 1529 de 1990.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria de la LIGA RISARALDENSE DE BEISBOL aprobada en reunión extraordinaria de asamblea general de afiliados de agosto 20 de 2021 y consistente en la adopción integral de un modelo de estatutos que se ajusta a las recomendaciones del Ministerio del Deporte y a las normas que rigen los organismos deportivos en Colombia.

g



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No.

0573 15 DIC 2021
POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA Y SE INSCRIBE
UN DIGNATARIO DE LA LIGA RISARALDENSE DE BEISBOL.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA., en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 1 de la Constitución Política y 15 del Decreto 1529 de 1990 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1529 de 1990 el gobierno nacional reglamentó el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común en los departamentos.

Que en su artículo 4º indica que para obtener la aprobación de las reformas estatutarias los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en esa norma.

Que en su artículo 5 ídem dispone que para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el Decreto aludido, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.

Que mediante escritos radicados en la ventanilla única de la Gobernación de Risaralda con fechas agosto 20 y 23 de 2021, radicados bajo los números 30479-R y 30481-R el señor DENIS DARIO CORREA PESCADOR identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.724.356 en calidad de presidente de la LIGA RISARALDENSE DE BEISBOL solicita la aprobación de una reforma estatutaria y la inscripción de un nuevo dignatario del órgano de administración ante la renuncia del titular.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">DESPACHO DEL GOBERNADOR RESOLUCIÓN</p>
Versión: 03	Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No.

0573

15 DIC 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA Y SE INSCRIBE UN DIGNATARIO DE LA LIGA RISARALDENSE DE BEISBOL.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como dignatario del órgano de administración de la LIGA RISARALDENSE DE BEISBOL en calidad de SECRETARIO al señor HECTOR WILLIAM SALAZAR VALLEJO identificado con la cédula de ciudadanía No.10.113.311, quedando conformado dicho órgano de la siguiente forma:

Órgano de Administración

Presidente (artículo.48 Estatutos)

DENIS DARIO CORREA PESCADOR

c.c. No. 16.724.356

Tesorero

JUAN RAFAEL VARGAS PULGARIN

c.c. No. 10.123.224

Secretario

HECTOR WILLIAM SALAZAR VALLEJO

c.c. No. 10.113.311

PARAGRAFO PRIMERO: El presidente es el representante legal de la liga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los estatutos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El periodo de los dignatarios inscritos conforme a este artículo, va hasta el día 28 inclusive de julio del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos, 35 del Decreto 2845 de 1984 e inciso final del artículo 21 del Decreto 1228 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

GP



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No.

0573

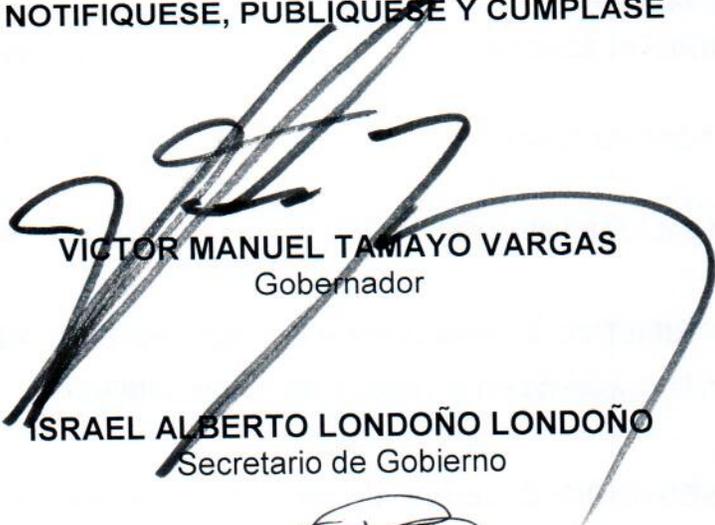
15 DIC 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA Y SE INSCRIBE UN DIGNATARIO DE LA LIGA RISARALDENSE DE BEISBOL.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación conforme lo dispone el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario de Gobierno


OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA
Secretaria jurídica (e)



Vo.Bo:
Gestión Legal y Defensa Judicial

Revisión Legal: Gladys del Carmen Ríos Gallego
Prof. Esp. Secretaria Jurídica.


Proyectó: Héctor Hincapié Escobar.
Abogado contratista SGD.